Melipilla
Cada día más Segura
I. Municipalidad de Melipilla

DECRETO EXENTO Nº 1208

RECHAZA PATENTE COMERCIAL QUE INDICA

Melipilla, 23 ABR. 2013

VISTOS:

Lo establecido en el D.L. 3.063 sobre Rentas Municipales, y su Reglamento aprobado por D.S. 484/80; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 20.285 sobre acceso a la información publica, el Decreto Exento 904 del 11-05-2011 que Aprueba Instrucciones sobre Procedimientos de Rentas y Patentes Comerciales, el Decreto Exento 3339 del 14-12-2012 que aprueba Reglamentación Municipal de Juegos de Destreza, y la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Lo declarado en el Formulario Único de Solicitud de Patente, las facultades delegadas a la Directora de Administración y Finanzas (s), el Ord. 233 de 15-04-2013 del Director Jurídico Municipal, el Oficio 181 de fecha 06 de febrero del 2013 de la Superintendencia de Casinos de Juego,

DECRETO:

1.- RECHAZASE Solicitud de Patente Comercial, al Contribuyente, BERNARDA AURORA ZUÑIGA CONTRERAS, Rut. 7.140.963-5, de giro SALA DE JUEGOS ELECTRONICOS, en el domicilio La Cruz Nº 476, Pomaire, Melipilla, por corresponder a maquinas de azar del catalogo de juegos establecidos por la Superintendencia de Casinos de Chile.

2.-El solicitante podrá interponer reclamo de ilegalidad establecido en la LOC 18695, dentro del plazo de 30 días desde la notificación del presente decreto, así como el recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días, establecidos en la Ley 19.880, ambos dirigidos al Alcalde.

3.-La Oficina de Partes notificará al interesado mediante Carta Certificada.

ANOTESE, COMUNÌQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARCIA WERCHEZ SANTIBAÑEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

GCA/JGM/MWS